

reducción de capital o de la posible reversión en títulos físicos indicadas anteriormente.

Asimismo, a fecha del folleto, la sociedad oferente no tiene previsto efectuar modificaciones en la composición del órgano de administración de TPI, al margen de la desaparición de las Comisiones Delegada, de Auditoría y Control y de Nombramientos y Retribuciones, cuya existencia no resultará legalmente exigible tras la exclusión de negociación en Bolsa de las acciones de la sociedad afectada.

Asimismo, tras la exclusión de negociación de las acciones de TPI, no hay intención de que TPI continúe cumpliendo las recomendaciones de gobierno corporativo vigentes en España, que dejarán de ser aplicables a TPI una vez producida la citada exclusión y, en concreto, no está previsto el nombramiento de Consejeros independientes.

IV.1.5 Negociación de las acciones de TPI.

Una vez liquidada la presente oferta, las acciones de TPI quedarán excluidas de cotización.

Asimismo, en función del número de aceptantes de la oferta, se evaluará la conveniencia de sustituir a la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta de las acciones de TPI y de solicitar a la CNMV la correspondiente autorización para la reversión del modo de representación de las acciones de TPI de manera que éstas dejen de estar representadas por medio de anotaciones en cuenta y pasen a estarlo por medio de títulos físicos.

IV.1.6 No sujeción al requisito de notificación al Servicio de Defensa de la Competencia o a la Comisión Europea.

La presente oferta no está afectada por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, ni por las disposiciones del Reglamento (CE) número 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas. En consecuencia, la operación no ha sido notificada a las respectivas autoridades de defensa de la competencia.

IV.2 Disponibilidad del folleto explicativo y de la documentación complementaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, el folleto, así como la documentación que lo acompaña, estará a disposición de los accionistas de la sociedad afectada y del público interesado, a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la oferta, en la Sociedad Rectora de las Bolsas de Valores de Madrid (plaza de la Lealtad, número 1, Madrid); Barcelona (paseo de Gracia, número 19, Barcelona); Bilbao (calle de José María Olávarri, número 1, Bilbao), y Valencia (calle de Libreros, números 2 y 4, Valencia), en el domicilio social de la sociedad oferente y de la sociedad afectada (Madrid, avenida de Manoteras, 12), así como en el domicilio de Santander Investment Bolsa, S. V., S. A., y de Santander Investment, S. A. (ambos en la avenida de Cantabria, s/n, Ciudad Grupo Santander, Boadilla del Monte, Madrid).

Igualmente se podrá consultar el folleto y la documentación que lo acompaña en los registros públicos de la CNMV (paseo de la Castellana, número 19, Madrid, y paseo de Gracia, número 19, Barcelona), en la página web de dicho organismo (www.cnmv.es) (únicamente el folleto y el anuncio de la oferta), y en la página web de TPI (www.tpi.es) (únicamente el folleto y el anuncio de la oferta).

Madrid, 23 de febrero de 2007.—Howard Justin Rubenstein, Presidente del Consejo de Administración Mídrina, S. L., sociedad unipersonal.—10.268.

NH HOTELES, S. A.

Aumento de capital social. Inicio del período de suscripción

En ejercicio de la delegación de la Junta general de accionistas de la sociedad celebrada el 5 de mayo de 2006, el Consejo de Administración de «NH Hoteles, S.A.» (la «Sociedad») acordó, en sus sesiones celebradas el 27 de noviembre de 2006 y el 23 de enero de 2007, llevar a cabo un aumento del capital social de la sociedad al amparo de lo previsto en el artículo 153.1 b) y de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

Primero. Importe del aumento de capital.—El importe nominal de la ampliación de capital es de 32.743.942 euros mediante la emisión de 16.371.971 acciones (las «Acciones nuevas») de 2,00 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de la sociedad actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, con una prima de emisión de 13,27 euros por acción nueva y con reconocimiento del derecho de suscripción preferente a todos los accionistas de la sociedad en la proporción de 1 acción nueva por cada 8 acciones de las que sean titulares. El tipo de emisión de la ampliación de capital será, por tanto, 15,27 euros por acción nueva.

Segundo. Período de suscripción preferente.—Las acciones nuevas se ofrecen con carácter preferente a los actuales accionistas de la sociedad que lo sean al final del día de la víspera del inicio del período de suscripción preferente, que podrán ejercer su derecho de preferente y proporcional suscripción con respecto a la totalidad de las acciones emitidas, así como los adquirentes del derecho de suscripción.

El período de suscripción preferente para los accionistas y adquirentes de derechos de suscripción se iniciará el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, es decir el 28 de febrero de 2007, y finalizará transcurridos 15 días naturales, es decir, el 14 de marzo de 2007. Los derechos de suscripción serán negociables en el SIBE (Mercado continuo).

Segunda vuelta. Período de adjudicación adicional: En el supuesto de que una vez finalizado el período de suscripción preferente siguieran quedando acciones nuevas sin suscribir, se abrirá el período de adjudicación adicional en el que se adjudicarán a aquellos accionistas y/o inversores que hubieran solicitado acciones nuevas adicionales durante el período de suscripción preferente.

El período de adjudicación adicional tendrá una duración de 2 días hábiles, y comenzará el día hábil siguiente a la finalización del período de suscripción preferente. La posibilidad de adjudicación de acciones nuevas adicionales en este período de adjudicación adicional queda sujeta a:

a) La existencia de acciones nuevas sobrantes tras el ejercicio de su derecho por parte de los accionistas y/o inversores al finalizar el período de suscripción preferente.

b) La indicación, en la orden de suscripción remitida a las entidades participantes durante el período de suscripción preferente, de la intención de suscribir acciones nuevas adicionales en el período de adjudicación adicional.

c) El ejercicio por el accionista y/o inversor solicitante de la totalidad de los derechos de suscripción preferente de los que fuera titular durante el período de suscripción preferente.

En el supuesto de que el número total de acciones nuevas adicionales que se solicite en el período de suscripción preferente para su adjudicación en el período de adjudicación adicional, exceda del número de acciones que queden sin adjudicar en virtud del ejercicio del derecho de suscripción preferente, la entidad agente practicará un prorrateo de forma proporcional al volumen de acciones nuevas correspondiente al total de las solicitudes de acciones nuevas adicionales comunicadas. En caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará por defecto.

Si tras la aplicación del prorrateo referido en el párrafo anterior, hubiese acciones nuevas no adjudicadas por efecto del redondeo, éstas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la solicitud de Acciones Nuevas adicionales y, en caso de igualdad, por orden alfabético de los accionistas y/o inversores que hubieran formulado dichas solicitudes, tomando la primera posición del campo «Nombre y apellidos o razón social», sea cual sea su contenido, a partir de la letra «W» según sorteo celebrado ante notario.

Tercera vuelta. Período de asignación discrecional: Si finalizados el Período de Suscripción Preferente y el Período Adjudicación Adicional existieran Acciones Nuevas remanentes, la entidad agente comunicará a la sociedad tan pronto como sea posible y, en todo caso, con anterioridad al inicio del período de adjudicación discrecional, el número de acciones nuevas no suscritas y que serán objeto de colocación o, en su caso, de suscripción por parte de aquellas personas propuestas conforme al procedimiento que se detalla posteriormente.

El período de adjudicación discrecional tendrá una duración de 2 días hábiles y durante el mismo cualquier persona física o jurídica, sea o no accionista, podrá presentar propuestas de suscripción sobre las acciones nuevas ante cualquier entidad participante que lo comunicará a la entidad agente. La comisión delegada de la sociedad podrá, en virtud de la delegación conferida a estos efectos por el consejo de administración, en los 2 días hábiles siguientes a la terminación del período de adjudicación adicional, rechazar o aceptar, total o parcialmente, a su discreción, las propuestas de suscripción presentadas por accionistas o cualquier tercero.

Previsión de suscripción incompleta: A los efectos previstos en el art.161 de la L.S.A. se prevé expresamente la suscripción incompleta, de suerte que el capital quedará efectivamente ampliado solo en la parte que resulte suscrita y desembolsada una vez concluido el período de asignación discrecional.

Dónde efectuar la suscripción: Para ejercitar los derechos de suscripción preferente, sus titulares deberán dirigirse a la entidad participante en Iberclear en cuyo registro contable tengan inscritos los valores, indicando su voluntad de ejercitar dichos derechos y comunicando sus números de cuenta corriente y de valores.

Los accionistas actuales de la sociedad que deseen participar en el período de adjudicación adicional (segunda vuelta), deberán manifestar el número de acciones nuevas adicionales que deseen adquirir junto con la orden de ejercicio de derechos. La solicitud de acciones nuevas adicionales que se hubiera efectuado durante el período de suscripción preferente, deberá incluir el número de acciones nuevas adicionales que los accionistas actuales o titulares de derechos hubieren solicitado.

Una vez publicado este anuncio, la entidad agente remitirá a través de Iberclear, un aviso a todas las entidades participantes informando de los plazos para la emisión de las acciones nuevas, así como de la posible existencia de una segunda vuelta (Período de adjudicación adicional) y de una tercera vuelta (Período de asignación discrecional). Los derechos de suscripción serán negociables en el Sibe (Mercado continuo).

El resultado de la suscripción correspondiente al período de suscripción preferente será comunicado por la entidad agente a las entidades participantes y a la sociedad con el fin de que ésta pueda notificar dicho resultado a la CNMV mediante el correspondiente hecho relevante.

Desembolso de las acciones nuevas: En el período de suscripción preferente (primera vuelta), el desembolso de las acciones nuevas suscritas se debe efectuar en el momento del ejercicio de los derechos de suscripción preferente.

En el período de adjudicación adicional (segunda vuelta), el desembolso de las Acciones Nuevas en concepto de provisión de fondos se deberá realizar, si así lo requiere la entidad participante, en el momento en que se materialice la solicitud de acciones nuevas adicionales. En el supuesto de que se incurriese en sobre-suscripción, una vez tuviese lugar el prorrateo, el importe correspondiente a las acciones nuevas no adjudicadas sería devuelto por las entidades participantes en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la fecha de adjudicación provisional de las acciones nuevas correspondientes a la segunda vuelta. En ambos casos el desembolso se llevará a cabo a través de las entidades participantes ante las que se cursen las órdenes.

En el período de asignación discrecional (tercera vuelta) el desembolso de las acciones nuevas tendrá lugar el día en que se confirme la adjudicación y por el importe efectivamente adjudicado.

Efectuados el otorgamiento de escritura pública, su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, y la entrega de la escritura a la CNMV, a la Bolsa de Madrid y a Iberclear, ésta última entidad procederá a inscribir las acciones nuevas en su registro central.

Las entidades participantes practicarán las correspondientes inscripciones en sus registros contables a favor de los titulares de las acciones nuevas. Los nuevos accionistas podrán solicitar a las entidades participantes los certificados de legitimación correspondientes a las acciones nuevas.

Derechos de las acciones nuevas: Las acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de «NH Hoteles»

actualmente en circulación desde la fecha de inscripción de las acciones nuevas en el registro de Iberclear.

Gastos: La sociedad no repercutirá gasto alguno a los suscriptores en relación a las acciones nuevas. No se devengarán gastos por la primera inscripción de las acciones nuevas en los registros contables de las entidades participantes. No obstante, las entidades participantes que lleven cuentas de los titulares de las acciones de NH Hoteles podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables.

Admisión a cotización: Está previsto que las acciones nuevas sean admitidas a negociación en las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en una fecha que no se estima posterior al 30 de marzo de 2007, si bien la fecha definitiva dependerá de la apertura o no del período de adjudicación adicional y del período de asignación discrecional.

Folleto informativo: El folleto informativo relativo a la ampliación de capital, compuesto por un resumen y una nota sobre las acciones, ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de febrero de 2007. Dicho folleto informativo está a disposición del público en el domicilio de la Sociedad, sito en Madrid, Calle Santa Engracia 120, Edificio Central, planta 7.ª, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en las sociedades rectoras de las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Entidad Agente en la Ampliación de Capital. Asimismo, el folleto informativo puede ser consultado en la página web de la Sociedad (<http://www.nh-hoteles.es>) y en la página web de la CNMV (<http://www.cnmv.es>).

Madrid, 26 de febrero de 2007.—Secretario del Consejo de Administración, José María Más Millet.—10.221.

NORTYSUR, S. A.

Junta General Extraordinaria

En cumplimiento del artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en la Calle Profesor Juan Tadeo Cabrera, 21, de Puerto del Rosario, el día 30 de marzo de 2007, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con el fin de tratar un único punto del orden del día.

Orden del día

Primero.—Nombramiento de auditor y auditor suplente para el ejercicio 2006.

Puerto del Rosario, 23 de febrero de 2007.—Santana Quintero Dolores, Presidenta.—10.228.

NURIA FOODS, S. A.

Junta general ordinaria

El Administrador único de la Sociedad «Nuria Foods, Sociedad Anónima», convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en Valencia, paseo de la Alameda, número 34, planta 7.ª, el día 12 de abril de 2007, a las diez horas en primera convocatoria, o en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Orden del día

Primero.—Reelección del Administrador único.

Segundo.—Examen y Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del año anterior: Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias, Memoria, así como la aplicación de los resultados de dicho ejercicio.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Administrador.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

A partir de la presente convocatoria estarán a disposición de los accionistas, durante las horas de oficina, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, mencionados en los apartados segundo y tercero del orden del día. Cualquier accionista puede obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos mencionados.

Valencia, 15 de febrero de 2007.—El Administrador único, Francisco Buil Clua.—8.528.

OVERLAND INT'L SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 141/2006 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de Maite García Planas y otro contra Overland Int'l Sociedad Anónima sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 2 de enero de 2007, por el que se declara a Overland Int'l Sociedad Anónima en situación de insolvencia parcial por importe de 48.079,25 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Barcelona, 9 de febrero de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—8.663.

PACTEL 5000, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 832/06 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Lhou Ben Azza, contra la empresa Pactel 5000, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha de 16 de enero de 2007 por la que se declara a la ejecutada Pactel 5000, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 18.299,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—8.677.

PALOU TEXTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 1044/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Enriqueta Pascual Vich y otro contra Palou Textil, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 24 de enero de 2007, por el que se declara a Palou Textil, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 34.984,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Barcelona, 9 de febrero de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—8.716.

PAZO DE VILLABAD, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

De acuerdo con los Estatutos sociales y disposiciones del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en primera convocatoria, a las 13,00 horas del día 29 de marzo de 2007, en el domicilio social, sito en Villabad-Castroverde (Lugo), Pazo de Villabad, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del Consejo de Administración.

Segundo.—Modificación del órgano de administración que en lo sucesivo será regido por tres Administradores solidarios.

Tercero.—Modificación de los artículos 15,16,17,18,19 y 20 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Nombramiento de tres Administradores solidarios.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Si la Junta no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria por no alcanzarse las proporciones de asistencia requeridas legalmente, se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día siguiente. A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, en la forma ordenada por los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, la documentación e información prevista en dichos artículos.

Córdoba, 22 de febrero de 2007.—El Consejero Delegado, Rafael Abaira de Arana.—10.240.

PINANOVA, S. L. (Sociedad absorbente)

**RESTAURANTE CAN MONT, S.L.U.
(Sociedad absorbida)**

**FRANQUICIES 2000, S.L.U.
(Sociedad absorbida)**

**RESTAURANT-GRILL BEN
TORRAT, S.L.U.
(Sociedad absorbida)**

**SA TOMATIGA DE RAMALLET, S.L.U.
(Sociedad absorbida)**

**NOVO MILAN, S.L.U.
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de Pinanova, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y los socios únicos de Restaurante Can Mont, Sociedad Limitada Unipersonal, Franquicies 2000, Sociedad Limitada Unipersonal, Restaurant-Grill Ben Torrat, Sociedad Limitada Unipersonal y Novo Milan, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedades absorbidas), adoptaron en fecha 28 de enero de 2007 los respectivos acuerdos y decisiones de fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Restaurante Can Mont, Sociedad Limitada Unipersonal, Franquicies 2000, Sociedad Limitada Unipersonal, Restaurant-Grill Ben Torrat, Sociedad Limitada Unipersonal, Sa Tomatiga de Ramallet, Sociedad Limitada Unipersonal y Novo Milan, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Pinanova, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la operación de fusión por absorción, a solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas así